

12688

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 30 de Junio de 2026
Ref.:Expte. Nº 32594 C.D.

Señora PRESIDENTE:

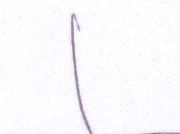
Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual crea en el ámbito de la ciudad de Trelew el uso del Cordón de Girasoles, como sistema de identificación voluntaria para personas con discapacidades no visibles, incluyendo personas neurodivergentes o neurodiversas. Asimismo designa como autoridad de aplicación al Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

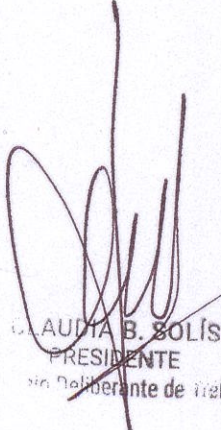
Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



Aguilar, Juan Ignacio
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

Luna, Alvarez Carlos Martin
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32594 C.D.

12688

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende la discapacidad como el resultado de la interacción entre condiciones de salud, factores personales y factores ambientales, reconociendo distintos niveles de funcionalidad que pueden afectar la vida cotidiana de las personas.

Si bien no existe una definición específica de “discapacidades no visibles”, las mismas comprenden limitaciones físicas, mentales, cognitivas o emocionales —de carácter permanente o transitorio— que no resultan evidentes a simple vista, pero que impactan significativamente en la vida de quienes las atraviesan.

Las personas con discapacidad, tanto visible como no visible, enfrentan barreras en el acceso a servicios de salud, transporte, educación, empleo y participación comunitaria. En particular, las discapacidades no visibles suelen generar incompreensión social, falta de acompañamiento adecuado y situaciones de vulnerabilidad, producto de su invisibilización.

En este sentido, resulta fundamental identificar, visibilizar y atender estas condiciones desde un enfoque de derechos humanos y salud pública.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, establece en su Artículo 1° que su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Asimismo, en su Artículo 8° promueve la adopción de medidas de sensibilización social, orientadas a eliminar prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias.

Actualmente, el paradigma vigente es el modelo social de la discapacidad, que entiende que las limitaciones no radican exclusivamente en la persona, sino en las barreras del entorno. Ejemplo de ello son sistemas de atención no adaptados, formas de comunicación excluyente o prácticas sociales que dificultan la participación plena.

Dentro de las discapacidades no visibles, se incluyen las personas neurodivergentes o neurodiversas, tales como aquellas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), dislexia, dispraxia, síndrome de Tourette, trastornos del lenguaje, ansiedad, depresión, entre otras condiciones.

Estas personas pueden requerir apoyos específicos, comprensión adicional o condiciones diferenciadas en situaciones cotidianas, especialmente ante contextos de sobrecarga sensorial o emocional.

///

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIO B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32594 C.D.

12688

///

En este marco, distintos países han implementado el uso del Cordón de Girasoles, una herramienta voluntaria que permite identificar de manera discreta a personas con discapacidades no visibles, facilitando el acceso a asistencia, atención preferencial y comprensión por parte del entorno, sin necesidad de explicaciones constantes.

El uso de este símbolo se ha extendido en espacios públicos, transporte, comercios y eventos, constituyéndose en una herramienta eficaz de inclusión, sensibilización y respeto.

Asimismo, resulta pertinente destacar que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Trelew, en su Artículo 187 inciso 1, establece que el Municipio deberá “coordinar las acciones de salud orientadas hacia la prevención, garantizando el derecho de cada individuo a recuperarla en el marco de la ética y la equidad”.

En este sentido, la implementación de políticas públicas que promuevan la identificación, visibilización y adecuada atención de personas con discapacidades no visibles se enmarca directamente en dicho mandato, fortaleciendo acciones preventivas, mejorando la accesibilidad a los servicios y garantizando condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la salud.

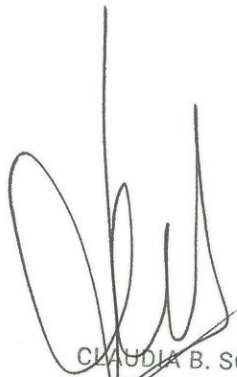
La implementación de este sistema a nivel local permitirá no sólo mejorar la calidad de atención y la respuesta ante situaciones de crisis, sino también fomentar una cultura comunitaria más empática, inclusiva y consciente.

Asimismo, su carácter voluntario garantiza el respeto a la autonomía de las personas, sin afectar en ningún caso los derechos reconocidos por la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de avanzar hacia políticas públicas inclusivas, se propone la creación e implementación del programa de identificación voluntaria mediante el uso del “Cordón o Listón de Girasoles” en el ámbito de la ciudad de Trelew.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 08 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32594 C.D.

12688

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Trelew el uso del Cordón de Girasoles, como sistema de identificación voluntaria para personas con discapacidades no visibles, incluyendo personas neurodivergentes o neurodiversas, que así lo deseen, a los fines de facilitar la atención preferencial, la comprensión y la asistencia en situaciones que lo requieran, sin necesidad de manifestar su condición.

El mismo podrá estar acompañado de una tarjeta identificadora con información sobre necesidades específicas en situaciones de crisis (Anexo I).

ARTÍCULO 2do.): DESÍGNASE como autoridad de aplicación al Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien tendrá a su cargo:

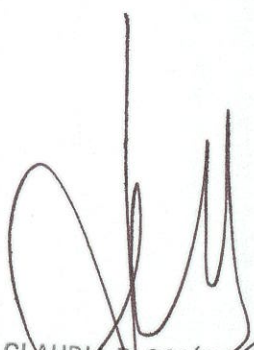
- a) La entrega gratuita del cordón o listón a las personas que lo soliciten.
- b) La creación de un registro de entrega, a efectos de evaluación y seguimiento del programa.
- c) La articulación con instituciones públicas y privadas para la implementación del sistema.

ARTÍCULO 3ro.): El Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Discapacidad, en conjunto con el área de Comunicación de la Municipalidad de Trelew, deberá implementar **CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**, destinadas a la comunidad, organismos públicos, comercios y prestadores de servicios, sobre el significado, uso y alcances del Cordón de Girasoles.

ARTÍCULO 4to.): El uso del Cordón de Girasoles será voluntario, y su no utilización no implicará en ningún caso la pérdida o limitación de derechos reconocidos a las personas con discapacidad.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 08 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32594 C.D.

12688
///

ARTÍCULO 5to.): Invitase a organismos públicos, entidades privadas, comercios, instituciones educativas, de salud y de transporte a promover y a adherir a la presente Ordenanza, promoviendo prácticas de atención inclusiva y respetuosa.

ARTÍCULO 6to.): La implementación del Programa se desarrollará en dos (2) etapas:

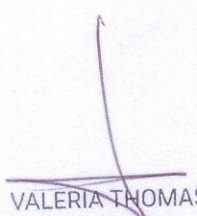
- a) **Primera etapa:** se llevará adelante una prueba piloto consistente en la adquisición y entrega de trescientos (300) Cordones de Girasoles, acompañada de una intensa **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**, destinada a garantizar el conocimiento y la correcta implementación del sistema por parte de la comunidad y de las instituciones públicas y privadas.
- b) **Segunda etapa:** una vez evaluados los resultados de la prueba piloto, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el Presupuesto 2027 las partidas necesarias para garantizar la continuidad, ampliación y fortalecimiento del Programa y de las campañas permanentes de comunicación y concientización.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 JUL 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12688


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

JAVIER CAUCIGH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° 014148

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Lic. CAROLA CORDÓN FERRANDO
Secretaria de Desarrollo Humano
y Comunitario



Cr. DANIEL ALBERTO BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

GERARDO A. MERINO
Intendente

ARTÍCULO 7mo): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 JUL 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12688

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Consejo Deliberante de Trelew



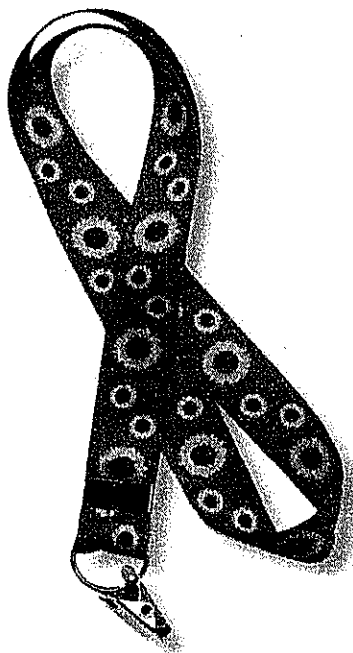
VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Consejo Deliberante de Trelew

ANEXO I

12688



<https://www.amazon.com.au/DUJING-Detachable-Lanyard-Sunflower-Disability/dp/B0CYKRM1SY>



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLIS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

<https://www.walletwoods.com/producto-p-753373.html>

ALICIA SEVERICH
CONCEJAL
Bloque Frente por Trelew